

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 MAR 2019

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fabián Marcelo FIOCCHI D.N.I. N° 16.639.588, responsable de GAMA PRODUCCIONES S.R.L.; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto publicar las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas y la publicación de un aviso publicitario, todo ello en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado "TV 2 NOTICIAS" de Canal 2 de la ciudad de Ushuaia.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el día 30 de Septiembre de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fabián Marcelo FIOCCHI D.N.I. N° 16.639.588, responsable de GAMA PRODUCCIONES S.R.L.; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000) mensuales, que comenzará a regir desde el día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el día 30 de Septiembre de 2019.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0198/19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo